ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		Código
	MODALIDAD JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS		Versión
	SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CONTROL		Fecha
	ANEXO INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN		Página 1 de 1

N	RADICADO SAL	RADICADO ENT	RESPUESTA		ESTADO	OBSERVACIONES
	No. y Fecha	No. y Fecha	SAT	NO SAT	Fecha solución	Acciones correctivas aplicadas por el Asociado ó Razón que justifica la respuesta no satisfactoria.
	Requerimiento S2024127049 del 08 de agosto de 2024	Respuesta E2024039116 del 16 de agosto de 2024	X		26/11/2024	Motivo del requerimiento: En visita de acompañamiento realizada el 12 de julio de 2024, por la gestora local de la localidad Estefany Méndez López se identificó la ausencia de cuatro (4) colaboradores en la unidad operativa: tres (3) profesionales de atención a la primera infancia Clara Emilse González Barbosa, Diana Milena Ríos Lozada, Johan Erney Rodríguez Enríquez y una (1) auxiliar de atención a la primera infancia Luz Estella Ríos Guerrero, quienes no presentaron justificación de la ausencia, así como no se ha allegado soporte de la misma. Acciones correctivas por parte del jardín infantil: Presentó acta de socialización de cumplimiento de funciones con las y los colaboradores de fecha 12 de agosto de 2024. El 28 de agosto de 2024 se evidencia las y los colaboradores contratados completos prestando el servicio en la unidad operativa. Se realiza seguimiento el día 28 de agosto de 2024, se evidencia respuesta del Asociado mediante radicado E2024039116 del 16 de agosto de 2024, una vez revisada la respuesta, se proyecta respuesta no satisfactoria al requerimiento, toda vez que la representante legal no está garantizando la permanencia del talento humano y no implementa acciones de mejora requeridas para subsanar las observaciones presentadas, así mismo la profesional de atención a la primera infancia Diana Milena Ríos Lozada no presentó solicitud de permiso con antelación. Se realiza seguimiento el día 13 de septiembre de 2024, se evidenció respuesta del Asociado mediante radicado E2024039116 del 16 de agosto de 2024, el cual el 28 de agosto de 2024 se proyectó respuesta no satisfactoria, toda vez que no es claro la justificación presentada por parte de la Fundación de retirar a dos profesionales en atención a la primera infancia y a una auxiliar en atención a la primera infancia de la unidad operativa para realizar búsqueda activa, así mismo no adjuntaron el soporte de la actividad realizada por las y los colaboradores, ni el soporte de ausencia de la profesional en atención a la primera infancia Diana Milena Ríos Lozada. Adicionalmente, no implementaron un plan de mejora subsanar las observaciones presentadas, dicha respuesta no satisfactoria - reiteración se encuentra en proceso de trámite por el cual el requerimiento queda en seguimiento.
	Reiteracción S2024165552 del 02 de octubre de 2024	Respuesta remitida vía correo electrónico el 10 de octubre de 2024	X		26/11/2024	Una vez revisado el contenido de la respuesta, la supervisión encuentra que la misma no es satisfactoria, toda vez que no es claro la justificación presentada por parte de la Fundación de retirar a dos profesionales en atención a la primera infancia y a una auxiliar en atención a la primera infancia de la unidad operativa para realizar búsqueda, sin tener en cuenta los niños y niñas que se encontraban asistentes al jardín infantil y sin prever las situaciones que puedan llegar a presentarse. Adicionalmente no adjuntan la evidencia de la actividad realizada por las y los colaboradores, así como la comunicación enviada al supervisor del convenio, sobre la ausencia de los colaboradores identificados en la visita y el soporte de ausencia de la profesional en atención a la primera infancia Diana Milena Ríos Lozada. En igual sentido no se anexa plan de mejora y los soportes correspondientes en los que se evidencie de forma clara las medidas preventivas y correctivas, para evitar que se presenten nuevamente las situaciones evidenciadas. Acciones correctivas por parte del jardín infantil: Se realiza seguimiento el día 24 de octubre de 2024, donde se evidencia la respuesta del Asociado, sin embargo, no es muy clara frente a las acciones tomadas, por el cual se solicita la ampliación de la misma con referente al seguimiento y acciones que están realizando, así mismo presentar los soportes correspondientes, con el fin de subsanar las observaciones y proceder dar cierre al requerimiento. Continua en seguimiento el requerimiento y reiteración. Se realiza seguimiento el día 26 de noviembre de 2024, donde se evidencia que el Asociado dio respuesta vía correo electrónico el 10 de octubre de 2024, el cual vía correo electrónico del 7 y 18 de noviembre de 2024 el Asociado envió alcance a la respuesta; se evidenció que como plan de mejora implementaron un formato de seguimiento diario a la asistencia de las y los colaboradores del jardín, donde la responsable del servicio y la auxiliar administrativa realizan recorrido a diferentes horas de la jornada laboral, así mismo cuentan con el formato de ingreso y salida de las y los colaboradores del jardín, presentaron acta de socialización con las y los colaboradores del 12 de agosto de 2024, sobre el cumplimento de las funciones, presentó protocolo de búsqueda activa y presentó llamado de atención a la profesional en atención a la primera infancia Diana Milena Ríos Lozada de fecha 16 de septiembre de 2024, por lo anterior se subsana las observaciones presentadas y se procede a dar cierre a la reiteración S2024165552 del 02 de octubre de 2024 y el requerimiento S2024127049 del 08 de agosto de 2024.

Luisa Torres FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VERIFICACIÓN	Angela Marcela Torres B. FIRMA PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
NOMBRE: Luisa Fernanda Torres Sandoval	NOMBRE: Angela Marcela Torres Barrios
CÉDULA DE CIUDADANÍA : 1015462884	CÉDULA DE CIUDADANÍA: 65631205
CARGO: Responsable del servicio	Apoyo a la supervisión